

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EJERCICIO 2016

Madrid, 26 de junio de 2017



Informe de Cumplimiento de Legalidad

Al Consejo Social de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

1. Hemos auditado las cuentas anuales del ejercicio 2016 de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID** (en adelante la Universidad), habiendo emitido el informe de auditoría de cuentas anuales con fecha 26 de junio de 2017, en el que expresamos una opinión modificada.
2. En relación con dicho examen, hemos llevado a cabo, asimismo, un análisis del cumplimiento por parte de la Universidad de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos que le resultaba aplicable durante el ejercicio 2016. Dicho examen ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes enunciados en las leyes y normas dictadas por el Estado y la Comunidad Autónoma de Madrid de aplicación a la Universidad, así como las normas específicas dictadas por la propia Universidad, que se relacionan en el Anexo II.
3. Como resultado de nuestra revisión y, en base al alcance del trabajo descrito, se han puesto de manifiesto determinados casos de incumplimiento de la normativa que le resulta de aplicación a la Universidad, los cuales se mencionan en el Anexo I adjunto. Sin embargo, dada la naturaleza del examen realizado, esta opinión no es una aseveración de que se ha cumplido con la normativa descrita en la totalidad de las restantes transacciones realizadas por la Universidad.

Madrid, 26 de junio de 2017

MAZARS Auditores, S.L.P.

Jose Luis Bueno

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

MAZARS AUDITORES, S.L.P

Año 2017 Nº 01/17/01255
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

.....
Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas
.....

ANEXO I

Se relacionan a continuación las incidencias detectadas en cuanto al cumplimiento, por parte de la Universidad Politécnica de Madrid, de la normativa y legislación que le resulta aplicable durante el ejercicio 2016, así como recomendaciones de control interno, en relación con la auditoría de las cuentas anuales y de la liquidación del presupuesto al 31 de diciembre de 2016.

1. Contratación de bienes y servicios

En el ejercicio 2016 se han tramitado y adjudicado 148 contratos por importe de 9.554.593 euros. De este importe, 71 contratos se han adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 4.354.616 euros. Esto supone un 46% sobre el importe total adjudicado, según el siguiente detalle:

	Importe total adjudicado en 2016	Número de expedientes	Importe adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad en 2016	Número de expedientes	% adjudicado
Servicios Centrales	7.680.247	114	2.480.270	37	32%
OTT	1.874.346	34	1.874.346	34	100%
Total	9.554.593	148	4.354.616	71	46%

Recomendamos restringir el uso del procedimiento negociado sin publicidad. Con fecha 16 de diciembre de 2016, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo por el que se instruye a las entidades del sector público estatal para dar publicidad a los contratos cuyo valor estimado sea igual o inferior a 200.000 euros si se trata de contratos de obras y 60.000 euros si se trata de otros contratos. Adicionalmente, el Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no prevé la tramitación de expedientes mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de importe.

2. Gastos de personal

2.1. Relación de puestos de trabajo

No tenemos constancia que la Universidad disponga de una relación de puestos de trabajo del personal docente investigador, lo que supone un incumplimiento de lo previsto en el art. 74 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2. Evolución de la masa salarial del personal laboral

Si bien la Universidad efectúa un seguimiento presupuestario de sus gastos de personal, no tenemos constancia de que haya efectuado un seguimiento de la evolución de la masa salarial del personal en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación (2015 y 2016) durante el ejercicio 2016 en cumplimiento de los artículos 21 y 24 de la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016. Esto impide que la Universidad adopte las medidas necesarias durante el ejercicio para evitar el incumplimiento de este artículo, que establece que la masa salarial homogénea del personal laboral no podrá incrementarse más de un 1% en 2016.

2.3. Control sobre incompatibilidades

El procedimiento administrativo para la concesión de compatibilidades se inicia a solicitud del interesado. Aunque la Universidad lo aplica cumpliendo la normativa vigente, recomendamos implantar como medida de control interno la obtención de un sistema de declaración responsable anual del personal al servicio de la Universidad, manifestando expresamente, si procede, sus actividades desarrolladas y las participaciones que se posean en sociedades mercantiles, excepto aquellas que coticen en mercados organizados.

3. Gastos de hoteles, manutención y dietas

Las obligaciones reconocidas por gastos de viajes, locomoción y alojamiento en el ejercicio 2016 ascienden a 2.193.426,12 euros. De este importe, 499.677,55 euros han sido tramitados a través de la agencia de viajes concertada (Central de Viajes, S.A.) por la Universidad hasta el 31 de diciembre de 2016, lo que supone un 22,78% sobre el total de obligaciones reconocidas, según el siguiente detalle:

CONCEPTOS	Descripción	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	TOTAL CENTRAL VIAJES, S.A.	% SOBRE EL TOTAL OBLIG REC
226.06	Gastos de viajes	34.659,89	20.973,84	60,51%
231	Locomoción	439.291,99	233.377,26	53,13%
647.00	Alojamiento	582.098,17	52.497,89	9,02%
647.01	Locomoción	1.137.376,07	192.828,56	16,95%
TOTALES	Total	2.193.426,12	499.677,55	22,78%

Recomendamos favorecer la contratación de viajes a través de las agencias de viajes concertadas, pues las mismas se encuentran obligadas a la suscripción de seguros de responsabilidad civil, colectivo de accidentes y de asistencia en viaje previstos en el pliego de prescripciones técnicas suscrito.

No obstante, para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos, la Universidad podrá concluir acuerdos marco para la contratación de servicios recurrentes (agencias de viajes,...) para cuya adjudicación se tramitará un procedimiento de selección de varios proveedores. Los acuerdos marco se encuentran regulados en el Capítulo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ANEXO II

NORMATIVA APLICABLE

EJERCICIO 2016

General

- Estatal:
 - Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
 - Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
 - Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades.
 - Real Decreto-ley 14/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
 - Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades.
- Autonómica:
 - Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
 - Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de creación de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid.
- Propia:
 - Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Presupuesto y contabilidad

- Estatal:
 - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
 - Resolución de 14 de diciembre de 1999 de la Intervención General de la Administración del Estado.



- Autonómica:
 - Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
 - Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016.
 - Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.
- Propia:
 - Presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para 2016.

Contratación

- Estatal:
 - Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tributos y Seguridad Social

- Estatal:
 - Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.
 - Orden TIN/41/2009, de 20 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.
 - Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Precios públicos

- Autonómica:
 - Decreto 184/2015, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 80/2014, de 17 de julio, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.
 - Decreto 83/2016, de 9 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid

Personal

- Estatal:
 - Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
 - Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y sus modificaciones.
 - Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
 - Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.



- Real Decreto 1979/1998, de 18 de septiembre, sobre contratación a tiempo completo de profesores asociados en las Universidades Públicas.
- Real Decreto 70/2000, de 21 de enero, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, modificado por los Reales Decretos 1200/1986, de 13 de junio, y 554/1991, de 12 de abril.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Real Decreto 1325/2002, de 13 de diciembre, por el que se modifica y completa el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de personal investigador en formación.
- Orden de 2 de diciembre de 1994 por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- Orden de 16 de noviembre de 2000 por la que se actualiza la de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- Resolución de 5 de diciembre de 1994, de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora realizada por los miembros de las Escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a efectos del reconocimiento del componente excepcional del complemento de productividad.
- Autonómica:
 - Decreto 153/2002, 12 de septiembre, sobre Régimen Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado por las Universidades Publicas de Madrid.
